

BOP

Córdoba

Año CLXXXVIII

Sumario

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Resoluciones y acuerdos sobre distintos nombramientos y materias con motivo de la organización de la Corporación Provincial 2023-2027

p. 6927

Ayuntamiento de Adamuz

Resolución por la que se delega en la Concejala doña María Belén Moya Rojas la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil

p. 6930

Ayuntamiento de Belalcázar

Aprobación del Inventario de Caminos de Titularidad Municipal del Termino Municipal de Belalcazar

p. 6930

Exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022

p. 6930

Ayuntamiento de Cañete de las Torres

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 11/2023

p. 6930

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 12/2023

p. 6931

Ayuntamiento de El Carpio

Nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local

p. 6931

Asignaciones y retribuciones de los grupos políticos de esta corporación

p. 6931

Ayuntamiento de Córdoba

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 731 sobre nombramiento de Representantes Municipales en diferentes entidades de las que se es partícipe el Ayuntamiento de Córdoba

p. 6931

Ayuntamiento de Fuente Palmera

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos n.º 3/CE

p. 6933

Aprobación definitiva de la modificación del presupuesto 2023 mediante suplemento de crédito financiado con la anulación y/o baja de créditos de otras partidas presupuestarias

p. 6933

Ayuntamiento de Iznájar

Resolución 402 de la Alcaldía-Presidencia, de 25 de julio de 2023, por la que se aprueba la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo de la Convocatoria para la designación de candidato a proponer a la Comunidad Autónoma para su nombramiento como Vicesecretaria/o Interventor/a funcionario/a interina/o

p. 6934

Ayuntamiento de Palma del Río

Aprobación del expediente de modificación de crédito 40/2023 sobre anulación parcial del expediente de modificación de créditos 26/2023

p. 6934

Aprobación del expediente de modificación de crédito 41/2023 mediante crédito extraordinario

p. 6935

Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito n.º 42/2023

p. 6935

Extracto número 140858 de la concesión de Ayudas para adquisición de materiales de construcción para mejora, por rehabilitación o por sustitución, de la red de saneamiento comunitaria en edificios plurifamiliares ubicados en Palma del Río

p. 6935

Ayuntamiento de Pedro Abad

Resolución de Alcaldía, por la que se aprueba la anulación del anuncio nº 2298, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, número 110, de 13 de junio de 2023, sobre las instrucciones de aclaración y cumplimiento, respecto a las Bases de la Convocatoria y proceso de estabilización de personal

p. 6936

Ayuntamiento de Posadas

Aprobación inicial de modificación de créditos - crédito extraordinario 2/2023

p. 6936

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2023

p. 6936

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Bases específicas por las que se rige la convocatoria para la selección de una plaza de personal laboral, con la categoría de Ayudante de Jardinería

p. 6936

Información pública Cuenta General de la Corporación y sus Organismos Autónomos, correspondiente al ejercicio 2022

p. 6944

Ayuntamiento de La Rambla

Aprobación de la determinación de periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno, y de los Concejales/as como Portavoces de los Grupos Municipales de la Corporación

p. 6944

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Aprobación inicial del Reglamento Regulador de Participación Ciudadana de esta Corporación

p. 6944

VIII. OTRAS ENTIDADES

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Córdoba

Anuncio de puesta al cobro de Tasas y Precios Públicos de varios municipios, correspondiente al mes de agosto de 2023

p. 6944

Empresa Municipal Saneamientos de Córdoba, SA (SADECO)

Notificación de equidos recogidos en vía pública que se encuentran bajo custodia del mismo para requerimiento de rescate por parte de sus propietarios

p. 6945

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 3.514/2023

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CÓRDOBA
SECRETARIA

ANUNCIO DE RESOLUCIONES Y ACUERDOS SOBRE DISTINTOS NOMBRAMIENTOS Y MATERIAS CON MOTIVO DE LA ORGANIZACIÓN DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL 2023-2027

I. RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA

I.1. Miembros de la Junta de Gobierno: Mediante Decreto de la Presidencia de 11 de julio del que se dio cuenta al Pleno en la sesión extraordinaria y urgente celebrada a partir de las 12.00 h. del día 12 de julio del año en curso, se resolvió nombrar a los/as Sres./as Diputados/as Provinciales D. Andrés Lorite Lorite, D. Marta Siles Montes, D. Félix Romero Carrillo, D. Ana Rosa Ruz Carpio, D. Miguel A. Torrico Pozuelo, Dª Sara Alguacil Roldán, D. Antonio R. Martín Romero, Dª Tatiana Pozo Romero, Dª Irene A. Aguilera Galindo, miembros de la Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial.

I.2. Vicepresidentes/as: Mediante Decreto de la Presidencia de 12 de julio del que se dio cuenta al Pleno en la sesión extraordinaria celebrada a partir de las 12.00 h. del día 12 de julio del año en curso, se resolvió designar Vicepresidente 1º de esta Excm. Diputación Provincial al Sr. Diputado D. Andrés Lorite Lorite, Vicepresidenta 2ª a la Sra. Diputada Dª Marta Siles Montes, Vicepresidente 3º al Sr. Diputado D. Félix Romero Carrillo, como Vicepresidente 4º a la Sra. Diputada D. Ana Rosa Ruz Carpio y como Vicepresidente 5º al Sr. Diputado D. Miguel A. Torrico Pozuelo, todos/as ellos/as miembros de la Junta de Gobierno de esta Corporación Provincial.

I.3. Delegados de la Presidencia: Mediante Decreto de la Presidencia de 11 de julio, del que se dio cuenta al Pleno en la sesión extraordinaria y urgente celebrada a partir de las 12.00 h. del día 12 de julio del año en curso, se designó a los/as Sres./as Diputados/as que a continuación se indican, Delegados Genéricos y Especiales:

I. DELEGACIONES GENÉRICAS:

1. Al Sr. D. Andrés Lorite Lorite Diputado Delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura.
2. A la Sra. Dª Marta Siles Montes, Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda.
3. Al Sr. D. Félix Romero Carrillo, Diputado Delegado de Desarrollo Económico, Promoción y Empleo.
4. A la Sra. Dª Ana Rosa Ruz Carpio, Diputada Delegada de Hacienda y Fondos Europeos.
5. Al Sr. D. Miguel A. Torrico Pozuelo, Diputado Delegado de Relaciones Institucionales.
6. A la Sra. Dª Tatiana Pozo Romero, Diputada Delegada de Recursos Humanos y Energía.
7. A la Sra. Dª Irene Aguilera Galindo, Diputada Delegada de Derechos Sociales.
8. Al Sr. D. Antonio R. Martín Romero, Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil.
9. A la Sra. Dª Sara Alguacil Roldán, Diputada Delegada de Desarrollo Tecnológico, Transformación Digital y Juventud.

La anteriores delegaciones genéricas, salvo aquellas materias específicas referidas a las mismas que no sean delegables de

acuerdo con el art. 34.2 de la LBRL, se ajustarán a lo previsto en los arts 63 y 64 del ROF.

Se incluyen en las mismas y en el respectivo ámbito competencial la autorización, compromiso y reconocimiento de la obligación de los gastos relativos a la materia de la delegación, sin perjuicio de la Ordenación de Pagos que corresponderá a la Delegación de Hacienda y Fondos Europeos. Los actos de gestión del Presupuesto de Ingresos relativos a la gestión tributaria y de cualquier otro tipo de ingreso público así como la resolución de expedientes en materia de gestión de ingresos corresponderá a la Delegación de Hacienda y Fondos Europeos.

II. DELEGACIONES ESPECIALES:

1. A la Sra. Dª Auxiliadora Moreno Rueda, Diputada Delegada Especial de Igualdad, Cooperación al Desarrollo, Consumo y Participación Ciudadana.

2. A la Sra. Dª Narcisca Ruiz Rodríguez, Diputada Delegada Especial de Turismo.

3. Al Sr. D. Gabriel Duque Moreno, Diputado Delegado Especial de Cultura.

Las anteriores delegaciones especiales sobre la dirección interna y gestión no incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, ajustándose igualmente a lo previsto en los artículos 63 y 64 del aludido Reglamento.

En las respectivas delegaciones la resolución mediante actos administrativos que afecten a terceros corresponderá a la Sra. Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda, en lo correspondiente a la delegación Especial de Igualdad y delegación Especial de Cultura; y al Sr. Diputado Delegado de Desarrollo Económico, Promoción y Empleo, en lo correspondiente a la Delegación Especial de Turismo.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 34.1 a) y d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local referentes a la dirección del gobierno y administración así como dirección e impulso de servicios provinciales la Presidencia podrá dictar las instrucciones o resoluciones complementarias e interpretativas que resulten precisas en ejecución del presente.

I.4. Delegación de competencias en materia de Contratación en los Diputados Delegados.- Mediante Decreto de la Presidencia de 24 de julio del que se dio cuenta al Pleno en la sesión ordinaria del día 28 de julio del año en curso, se resolvió delegar las competencias en materia de contratación que a continuación se indican a los Sres/as Diputados que asimismo se relacionan:

Corresponderá la contratación de obras, de suministros, de servicios, de concesión de obras y concesión de servicios, los contratos administrativos especiales y los contratos privados cuando su valor estimado no exceda de 300.000 euros en los contratos de obras y de 200.000 euros en los demás contratos y no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada, así como la liquidación del contrato y la devolución de garantías definitivas:

1. Al Diputado Delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura en el ámbito de su Delegación.

2. A la Diputada Delegada de Hacienda y Fondos Europeos en el ámbito de su Delegación.

3. A la Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda en el ámbito de su respectiva Delegación así como la suscripción de escrituras públicas en el ámbito de la Vivienda y

las contrataciones no atribuidas a los Diputados reseñados en puntos 1 y 2 del presente.

Asimismo corresponderá a los citados Diputados Delegados, en su ámbito respectivo, o a la Mesa de Contratación: el requerimiento de documentación y constitución de garantía al licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa al que se refiere el artículo 150.2 de Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

La formalización de los contratos corresponderá a los Diputados/as señalados en los puntos anteriores en su respectivo ámbito funcional y con independencia de la cuantía de los mismos.

1.5. Delegación de competencias de la Presidencia en la Junta de Gobierno: Mediante Decreto de la Presidencia de 11 de julio del que se dio cuenta al Pleno en la sesión extraordinaria y urgente celebrada a partir de las 12.00 h. del día 12 de julio del año en curso, se resolvió, delegar en la junta de Gobierno el ejercicio de las siguientes atribuciones:

1. Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras cuya titularidad o ejercicio corresponde a la Diputación Provincial.

2. Asegurar la gestión de los servicios propios de la Comunidad Autónoma cuya gestión ordinaria esté encomendada a la Diputación.

3. El desarrollo de la gestión económica, de acuerdo con el presupuesto aprobado, a excepción de las operaciones de crédito de su competencia, ordenar pagos y rendir cuentas. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

4. Aprobar la Oferta de Empleo Público de acuerdo con el Presupuesto y la Plantilla aprobados por el Pleno y aprobar las Bases de las pruebas para la selección del personal y concursos de provisión de puestos. En relación a las competencias que corresponden a la Presidencia sobre régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional se delegan en la Junta de Gobierno la aprobación de convocatoria y bases de concurso ordinario a que se refiere el art. 37 del R.D. 128/2018 de 16 de marzo, así como bases y convocatoria de provisión por libre designación prevista en art. 46 de la misma norma.

5. Acordar el nombramiento de funcionarios de carrera y personal laboral de plantilla así como las sanciones del personal por faltas graves y muy graves, excepto la separación del servicio de los Funcionarios y el despido del Personal Laboral, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, así como los demás servicios de su competencia que sean delegables, e imponer las demás sanciones de su competencia que tengan carácter delegable.

6. Acordar la contratación de obras, de suministros, de servicios, de concesión de obras y concesión de servicios, los contratos administrativos especiales y los contratos privados cuando su valor estimado exceda de 300.000 euros en los contratos de obras y de 200.000 euros en los demás contratos y no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. Quedan exceptuadas de la presente delegación de atribuciones, las siguientes facultades que permanecerán bajo la competencia de la Presidencia:

1. El requerimiento de documentación y constitución de garantía al licitador que presente la oferta económicamente más venta-

josa al que se refiere el artículo 150.2 de Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

2. La liquidación del contrato y la devolución de garantías definitivas.”

7. La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

8. La adjudicación de concesiones sobre los bienes de la entidad provincial y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su presupuesto base de licitación exceda de 300.000 euros en el caso de las inversiones y de 200.000 euros en el supuesto de gastos corrientes, y no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su presupuesto base no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

9. Ejercicio de aquellas otras atribuciones que la Legislación del Estado o de las Comunidades asigne a la Diputación y no estén expresamente atribuidas a otros Órganos.

10. La concesión de subvenciones cuya cuantía exceda de 60.000 euros, así como la resolución de expedientes de reintegro cuya competencia corresponda legalmente a la Presidencia y, en los mismos términos, la potestad sancionadora sobre la materia.

11. La resolución de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial por importe superior a 15.000,00 euros.

De conformidad con art. 10 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Presidencia podrá avocar el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda a la Junta de Gobierno, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente, debiendo quedar acreditado lo anterior en el informe previo del Responsable del Servicio y de la Secretaría General.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 115 del R.D 2568/86 de 28 de noviembre, corresponderá a la Junta de Gobierno la resolución de los recursos de reposición contra los actos y acuerdos que se dicten en el ejercicio de las atribuciones anteriores.

1.6. Presidentes de las Comisiones Informativas: Mediante Decreto de la Presidencia de 12 de julio del que se dio cuenta al Pleno en la sesión extraordinaria celebrada a partir de las 12.30 h. del día 12 de julio del año en curso, se resolvió nombrar Presidente y Vicepresidente de cada una de las Comisiones Informativas permanentes a los Sres./as Diputados/as Provinciales que a continuación se expresan, delegándoles, por tanto, la facultad de presidir y convocar las sesiones de sus respectivas Comisiones:

COMISIÓN INFORMATIVA	PRESIDENTE/A	VICEPRESIDENTE/A
De Economía y Hacienda	D. Félix Romero Carrillo	Dª Ana Rosa Ruz Carpio
De Fomento	D. Andrés Lorite Lorite	Dª Sara Alguacil Roldán
De Políticas Transversales	Dª Marta Siles Montes	Dª Irene Aguilera Galindo
Comisión Especial de Cuentas	Dª Ana Rosa Ruz Carpio	D. Félix Romero Carrillo

1.7. Presidentes de los Consejos de Administración de las empresas Provinciales: Mediante Decretos de la Presidencia, de fecha 28 de julio en curso, se resolvió delegar la Presidencia de los Consejos de Administración de las Empresas provinciales a los/as siguientes Diputados/as:

EPRINSA: Dª. Sara Alguacil Roldán.

EPREMASA: D. Andrés Lorite Lorite.

1.8. Régimen de sesiones de la Junta de Portavoces, Junta de Gobierno y Comisiones Informativas:

- Por Decreto de la Presidencia de fecha 13 de julio de 2023 del

que se dio cuenta al Pleno en la sesión ordinaria del día 28 de julio, se resolvió que la Junta de Portavoces celebre sesión ordinaria el viernes de la semana anterior a la del Pleno, a las 10:00 horas y en segunda citación una hora después; y en el caso de que dicho día sea festivo, el día hábil inmediato posterior.

- Por Decreto de la Presidencia de fecha 11 de julio de 2023 del que se dio cuenta al Pleno en la sesión extraordinaria y urgente del día 12 de julio, se resolvió que la Junta de Portavoces celebre sesiones ordinarias el segundo y cuarto martes de cada mes y en el caso de que dicho día sea festivo, el día hábil inmediato posterior, a las 10 horas.

- Por Decreto de la Presidencia de fecha 13 de julio de 2023 del que se dio cuenta al Pleno en la sesión ordinaria del día 28 de julio, se resolvió que las Comisiones Informativas celebren sus sesiones ordinarias el miércoles de la semana anterior al Pleno y en el caso de que dicho día sea festivo, el día hábil inmediato posterior, a las 10 horas la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, a las 11 horas la Comisión Informativa de Fomento y a las 12 horas la Comisión Informativa de Políticas Transversales.

II. ACUERDOS DEL PLENO

II.1 Mediante acuerdo plenario de fecha 12 de julio, el Pleno acordó la creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes y la Especial de Cuentas, con la siguiente composición:

COMISIÓN INFORMATIVA DE FOMENTO:

TITULARES	SUPLENTE
ANDRÉS LORITE LORITE	ANA ROSA RUZ CARPIO
SARA ALGUACIL ROLDÁN	NARCISA RUIZ RODRÍGUEZ
ANTONIO R. MARTÍN ROMERO	TATIANA POZO ROMERO
AUXILIADORA MORENO RUEDA	GABRIEL DUQUE MORENO
RAFAEL VILLARREAL GARCÍA	JOSE ANTONIO ROMERO PÉREZ
CARMEN POZÓN MARTÍN-CASTAÑO	ROCÍO MOYANO ADAME
DESIRÉE BENAVIDES BAENA	ESTEBAN MORALES SÁNCHEZ
JOSE MANUEL COBO URBANO	IRENE RUIZ MEMBRILLA
YOLANDA ALMAGRO ALCÁNTARA	

Esta Comisión Informativa dictaminará los asuntos relativos a Infraestructuras y Agricultura, Sostenibilidad y Medio Ambiente, Energía y Protección Civil.

COMISIÓN INFORMATIVA DE POLÍTICAS TRANSVERSALES.

TITULARES	SUPLENTE
MARTA SILES MONTES	FÉLIX ROMERO CARRILLO
IRENE AGUILERA GALINDO	ANA ROSA RUZ CARPIO
GABRIEL DUQUE MORENO	TATIANA POZO ROMERO
NARCISA RUIZ RODRÍGUEZ	AUXILIADORA MORENO RUEDA
MANUELA MARTÍNEZ PRADOS	SALVADOR MILLÁN PÉREZ
ESTEBAN MORALES SÁNCHEZ	CARMEN POZÓN MARTÍN-CASTAÑO
JOSÉ ÁLVAREZ RIVAS	M.ª DOLORES CAMPOS ALGAR
JOSE MANUEL COBO URBANO	IRENE RUIZ MEMBRILLA
YOLANDA ALMAGRO ALCÁNTARA	

Esta Comisión Informativa dictaminará los asuntos relativos a Presidencia. Relaciones Institucionales, Igualdad y Cooperación al Desarrollo, Consumo y Participación Ciudadana, Derechos Sociales, Cultura, Deportes y Juventud.

COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y HACIENDA:

TITULARES	SUPLENTE
FÉLIX ROMERO CARRILLO	IRENE AGUILERA GALINDO

ANA ROSA RUZ CARPIO	ANTONIO R. MARTÍN ROMERO
SARA ALGUACIL ROLDÁN	GABRIEL DUQUE MORENO
TATIANA POZO ROMERO	AUXILIADORA MORENO RUEDA
SALVADOR MILLÁN PÉREZ	ESTEBAN MORALES SÁNCHEZ
ROCÍO MOYANO ADAME	MANUELA MARTÍNEZ PRADOS
ANTONIO OLIVÁN ARJONA	DESIRÉE BENAVIDES BAENA
IRENE RUIZ MEMBRILLA	JOSE MANUEL COBO URBANO
YOLANDA ALMAGRO ALCÁNTARA	

Esta Comisión dictaminará los asuntos relativos a Desarrollo Económico, Turismo, Hacienda y Fondos Europeos, Recursos Humanos, Desarrollo Tecnológico y Transformación Digital.

COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS:

TITULARES	SUPLENTE
ANA ROSA RUZ CARPIO	IRENE AGUILERA GALINDO
FÉLIX ROMERO CARRILLO	ANTONIO R. MARTÍN ROMERO
SARA ALGUACIL ROLDÁN	GABRIEL DUQUE MORENO
TATIANA POZO ROMERO	AUXILIADORA MORENO RUEDA
SALVADOR MILLÁN PÉREZ	ESTEBAN MORALES SÁNCHEZ
CARMEN POZÓN MARTÍN-CASTAÑO	ROCÍO MOYANO ADAME
MANUELA MARTÍNEZ PRADOS	JOSE ANTONIO ROMERO PÉREZ
IRENE RUIZ MEMBRILLA	JOSE MANUEL COBO URBANO
YOLANDA ALMAGRO ALCÁNTARA	

Esta Comisión tendrá las competencias que le atribuye el artículo 127.2 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales.

II.2. Delegación de Competencias del Pleno en la Junta de Gobierno.- Asimismo el Pleno, en la segunda sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 12 del mes de julio, acordó delegar en la Junta de Gobierno de esta Corporación Provincial las siguientes atribuciones:

- Acordar la contratación de obras, de suministros, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales y los contratos privados cuando su importe supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto o, en cualquier caso la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años en todo caso, y los plurianuales de duración inferior siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, o la cuantía señalada.

1- Acordar la contratación de obras, de suministros, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales y los contratos privados cuando su importe supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto o, en cualquier caso la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años en todo caso, y los plurianuales de duración inferior siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, o la cuantía señalada.

2- La aprobación de los proyectos de obra y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y cuando aún no estén previstos en el presupuesto

3- La adjudicación de concesiones sobre los bienes de la entidad provincial y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto o el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor supere el porcentaje o la cuantía indicados.

4- La aprobación, previo informe del Interventor, de la fianza que deban constituir los funcionarios, recaudadores y agentes que manejen fondos de la Corporación, su revisión y devolución.

Con la delegación de competencias antes relacionada, junto con aquéllas que le han sido delegadas por la Presidencia se pretende que la Junta de Gobierno sea operativa y logre, de esta forma un ejercicio de atribuciones ágil y eficaz, lo que nos lleva a esperar que esta propuesta merezca la aprobación del Pleno Corporativo.

Asimismo se propone al Pleno que además de prestar aprobación a la delegación de atribuciones antes relacionada resuelva, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 71.2 en relación con el 51.2 del ROF, que el acuerdo plenario que puede adoptarse sobre este particular surta efectos desde el día siguiente al de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

II.3.Régimen de sesiones ordinarias del Pleno.- Finalmente el Pleno, en la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 12 de julio, a partir de las 12:30 horas, acordó que el Pleno de esta Excm. Diputación Provincial celebre su sesión ordinaria el tercer miércoles de cada mes, a las 11 horas, y en el su puesto de que dicho día sea festivo, el día hábil inmediato posterior, a la misma hora.

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento de las determinaciones que, sobre esta materia, se contienen en el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Texto Articulado aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

EL SECRETARIO GENERAL

Córdoba, 1 de agosto de 2023. Firmado electrónicamente por el Secretario General, Jesús Cobos Climent.

Ayuntamiento de Adamuz

Núm. 3.406/2023

Expte. GEX nº 1225/2023

DECRETO.- DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES PARA LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por Razones de oportunidad y la imposibilidad de estar presente el Sr. Alcalde, aconsejan esta delegación especial para el matrimonio civil a celebrar en el "Centro de Interpretación del Olivar de Sierra" de esta ciudad el día 5 de agosto de 2023, a las 18:00 horas.

Por consiguiente, vistos, entre otros, los artículos 21.3 de la LRBRL; 43.3 y ss. del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la directriz segunda de la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, por la presente, he resuelto:

Primero. Delegar en la Sra. Concejala de este Ayuntamiento, Dª. María Belén Moya Rojas, el ejercicio de las atribuciones de oficiante del matrimonio civil para el día 5 de agosto de 2023, a las 18:00 horas.

Segundo. Notifíquese esta Resolución a la interesada y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero. Dese cuenta al Pleno Municipal en la próxima sesión

ordinaria que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Rafael Ángel Moreno Reyes, en Adamuz, de lo que, como Secretario-Interventor, doy fe.

Adamuz, 27 de julio de 2023. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Rafael Ángel Moreno Reyes; El Secretario-Interventor, Fernando Civantos Nieto.

Ayuntamiento de Belalcázar

Núm. 3.459/2023

Con fecha 26 de julio de 2023, se aprueba inicialmente en sesión ordinaria del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar, el Inventario de Caminos de Titularidad Municipal del Término Municipal de Belalcázar, convocándose un trámite de información pública por plazo de 30 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Los interesados tienen el expediente a su disposición en Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar.

En Belalcázar, documento firmado y fechado electrónicamente.

El Alcalde, Francisco Luis Fernández Rodríguez.

Belalcázar 28 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Luis Fernández Rodríguez.

Núm. 3.460/2023

La Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 26 de julio de 2023, ha dictaminado la Cuenta General del Ayuntamiento de Belalcázar correspondiente al ejercicio 2022.

Dicha cuenta queda expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones de conformidad con el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el Registro General de la Corporación.

Podrá consultarse el expediente en el portal de transparencia de la página web del Ayuntamiento de Belalcázar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Belalcázar, documento firmado y fechado electrónicamente

El Alcalde, Francisco Luis Fernández Rodríguez.

Belalcázar 28 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Luis Fernández Rodríguez.

Ayuntamiento de Cañete de las Torres

Núm. 3.442/2023

Ref.:Gex. 3102/2023

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 11/2023 en la modalidad de transferencias de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, por acuerdo del Pleno de fecha 27/07/2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier perso-

na interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://sede.eprinsa.es/cañete/tablon-de-edictos>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Cañete de las Torres, 28 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Félix Manuel Romero Carrillo.

Núm. 3.443/2023

Ref.Gex.:3106/2023

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 12/2023 de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por acuerdo del Pleno de fecha 27/07/2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad (dirección <https://sede.eprinsa.cañete/tablon-de-edictos>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Cañete de las Torres, 28 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Félix Romero Carrillo.

Ayuntamiento de El Carpio

Núm. 3.467/2023

Expediente: 2023/4314

Mediante el presente le comunico que el Pleno, en Sesión Extraordinaria, celebrada el día seis de julio de 2023, adoptó, entre otros, el acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

“8. DAR CUENTA DE NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

El Secretario de la Corporación informa que por el Sr. Alcalde se ha dictado Resolución por la que resuelve:

“PRIMERO. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

- Doña Vanessa Mariscal Herrera
- Don José Carlos Coca San Matías
- Doña María Isabel Cubero Coca

SEGUNDO. Establecer las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, que tendrán lugar el primer lunes de cada mes, a las 20,00 h. en período estival y a las 19,00 h. en período invernal, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

TERCERO. Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan:

1. Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales, incluyendo dentro de esta atribución la de resolver instancias y solicitudes sobre dichos servicios, conceder subvenciones

a asociaciones dentro de sus competencias, salvo en casos de urgencia debidamente motivada por el Alcalde-Presidente.

2. El otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno, salvo perentoriedad o urgencia en su otorgamiento, situación en la que la Alcaldía podrá otorgarlas dando cuenta a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que celebre.

CUARTO. Notificar personalmente la presente resolución a los/as designados/as, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitirla al Boletín Oficial de la Provincia así como al tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde la fecha de su firma.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En El Carpio, 28 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Carlos Javier Peláez Rivera.

Núm. 3.468/2023

Expediente: 2023/4313

DON CARLOS JAVIER PELÁEZ RIVERA ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO

Informa que en Sesión Plenaria Extraordinaria celebrada el día seis de julio de 2023, se adoptó el acuerdo sobre dedicaciones de cargos y sus retribuciones, dietas por asistencias a órganos colegiados y asignaciones para grupos políticos según el cual se establece lo siguiente:

RETRIBUCIONES PARA LOS CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA

- Alcaldía-Presidencia: 34.963,04 € (anualidad)
- Primera Tenencia de Alcaldía: 27.897,58 € (anualidad)

ASIGNACIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS

- Componente fijo: 50 €
- Componente Variable: 240 €
- Plenos: 180 €
- Juntas de Gobierno Local: 72 €
- Comisiones Informativas de Asuntos Generales: 90 €
- Comisión Especial de Cuentas: 90 €

Lo que se hace público para general conocimiento.

En El Carpio, fechado y firmado digitalmente
El Alcalde-Presidente

En El Carpio a 21 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Carlos Javier Peláez Rivera.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 3.447/2023

Con fecha 24 de julio de 2023, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo del tenor literal siguiente:

“N.º 731/23. ALCALDÍA. 2. PROPOSICIÓN DEL SR. ALCALDE, DE NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES MUNICIPALES EN DIFERENTES ENTIDADES DE LAS QUE ES PARTÍCIPE EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Nombrar a los representantes municipales que se

indican en las Entidades que se relacionan a continuación:

PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE CÓRDOBA RABANALES 21:

- Titular: D.ª Blanca Torrent Cruz, Tte. Alcalde Delegada de Hacienda, Economía y Empleo.

- Suplente: D. Miguel Ángel Torrico Pozuelo, Concejal Delegado de Urbanismo y Ordenación del Territorio, Vivienda, Seguridad.

CONSEJO DE COORDINACIÓN DE LA CIUDAD CALIFAL DE MADINAT ALZAHRA:

- Titular: D. José M.ª Bellido Roche, Alcalde de Córdoba.

- Suplente: D. Daniel García-Ibarrola Díaz, Concejal Delegado de Turismo, Sostenibilidad y Medio Ambiente.

RED DE GOBIERNOS LOCALES +BIODIVERSIDAD:

- Titular: D. Daniel García-Ibarrola Díaz, Concejal Delegado de Turismo, Sostenibilidad y Medio Ambiente. - Suplente: D. Adelarado Cánovas Crespo, Coordinador General de Desarrollo Urbano y Sostenibilidad.

- Técnico: D. Manuel Rojo Aranda, Jefe del Departamento de Medio Ambiente.

RED ESPAÑOLA DE CIUDADES POR EL CLIMA:

- Titular: D. Daniel García-Ibarrola Díaz, Concejal Delegado de Turismo, Sostenibilidad y Medio Ambiente.

- Suplente: D. Adelarado Cánovas Crespo, Coordinador General Desarrollo Urbano y Sostenibilidad.

- Técnico: D. Manuel Rojo Aranda, Jefe del Departamento de Medio Ambiente.

FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL (FAMSI):

- Titular: D.ª Narcisa Ruiz Rodríguez, Concejala Delegada de Educación e Infancia, Cooperación y Solidaridad.

- Suplente: D. Juan Rafael Martínez Carrasco, Coordinador General de Mayores, Cooperación y Solidaridad, Educación e Infancia.

COMITE NACIONAL ESPAÑOL (ICOMOS):

- Titular: D. José María Bellido Roche, Alcalde.

- Suplente: D.ª Lourdes Morales Zaragoza, Tte. Alcalde Delegada de Casco Histórico. - Técnico: D. Rafael Pérez de la Concha, Jefe Unidad de Turismo +PH.

ORGANIZACIÓN DE CIUDADES DEL PATRIMONIO MUNDIAL (OCPM):

- Titular: D. José María Bellido Roche, Alcalde.

- Suplente: D.ª Lourdes Morales Zaragoza, Tte. Alcalde Delegada de Casco Histórico.

- Técnico: D. Rafael Pérez de la Concha, Jefe Unidad de Turismo +PH.

SEC. REG. OCPM

- Titular: D. José María Bellido Roche, Alcalde.

- Suplente: D.ª Lourdes Morales Zaragoza, Tte. Alcalde Delegada de Casco Histórico.

- Técnico: D. Rafael Pérez de la Concha, Jefe Unidad de Turismo +PH.

GRUPO DE CIUDADES PATRIMONIO MUNDIAL DE ESPAÑA (GCPHE):

- Titular: D. José María Bellido Roche, Alcalde.

- Suplente: D.ª Lourdes Morales Zaragoza, Tte. Alcalde Delegada de Casco Histórico.

- Técnico: D. Rafael Pérez de la Concha, Jefe Unidad de Turismo +PH.

COMISIÓN DE PATRIMONIO

- Titular: D.ª Isabel Albás Vives, Tte. Alcalde Delegada de Cultura y Patrimonio Histórico.

- Suplente: D.ª Lourdes Morales Zaragoza, Tte. Alcalde Delegada de Centro Histórico de Córdoba.

- Técnico: D. Rafael Pérez de la Concha, Jefe Unidad de Turismo +PH.

COMISIÓN DE TURISMO

- Titular: D. Daniel García-Ibarrola Díaz, Tte. Alcalde Delegado de Turismo.

- Suplente: D.ª Isabel Albás Vives, Tte. Alcalde Delegada de Cultura y Patrimonio Histórico.

- Técnico: D. Rafael Pérez de la Concha, Jefe Unidad de Turismo +PH.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

- Titular: D.ª Isabel Albás Vives, Tte. Alcalde Delegada de Cultura y Patrimonio Histórico.

- Suplente: D.ª Narcisa Ruiz Rodríguez, Concejal Delegada de Educación e Infancia.

- Técnico: Técnico del Área de Cultura.

RED DE JUDERÍAS DE ESPAÑA:

- Titular: D. José María Bellido Roche, Alcalde.

- Suplente: D. Daniel García-Ibarrola Díaz, Tte. Alcalde Delegado de Turismo, Sostenibilidad y Medio Ambiente.

- Técnico: D. Rafael Pérez de la Concha, Jefe Unidad de Turismo +PH.

COMISIÓN DE PATRIMONIO

- Titular: D.ª Isabel Albás Vives, Tte. Alcalde Delegada de Cultura y Patrimonio Histórico.

- Suplente: D.ª Lourdes Morales Zaragoza, Tte. Alcalde Delegada de Centro Histórico de Córdoba.

- Técnico: D. Rafael Pérez de la Concha, Jefe Unidad de Turismo +PH.

COMISIÓN DE TURISMO Y COMUNICACIÓN

- Titular: D. Daniel García-Ibarrola Díaz, Tte. Alcalde Delegado de Turismo.

- Suplente: D.ª Isabel Albás Vives, Tte. Alcalde Delegada de Cultura y Patrimonio Histórico.

- Técnico: D. Rafael Pérez de la Concha, Jefe Unidad de Turismo +PH.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

- Titular: D.ª Isabel Albás Vives, Tte. Alcalde Delegada de Cultura y Patrimonio Histórico

- Suplente: D.ª Narcisa Ruiz Rodríguez, Concejal Delegada de Educación e Infancia.

- Técnico: Técnico del Área de Cultura.

RUTA BÉTICO ROMANA (RUBERO):

- Titular: D. José María Bellido Roche, Alcalde.

- Suplente: D. Daniel García-Ibarrola Díaz, Tte. Alcalde Delegado de Turismo.

- Técnico: D. Rafael Pérez de la Concha, Jefe Unidad de Turismo +PH.

RED DE CIUDADES AVE:

- Titular: D. José María Bellido Roche, Alcalde.

- Suplente: D. Daniel García-Ibarrola Díaz, Tte. Alcalde Delegado de Turismo.

- Técnico: D. Rafael Pérez de la Concha, Jefe Unidad de Turismo +PH.

RUTA DEL VINO:

- Titular: D. José María Bellido Roche, Alcalde.

- Suplente: D. Daniel García-Ibarrola Díaz, Tte. Alcalde Delegado de Turismo.

- Técnico: D. Rafael Pérez de la Concha, Jefe Unidad de Turismo +PH.

SPAIN CONVENTION BUREAU:

- Titular: D. José María Bellido Roche, Alcalde.
 - Suplente: D.ª Blanca Torrent Cruz, Tte. Alcalde Delegada de Hacienda, Economía y Empleo.
 - Técnico: D. José Luis Martínez de Carvajal, Dtor. Área Congresos.

ANDALUCÍA HUELLA UNIVERSAL:

- Titular: D. José María Bellido Roche, Alcalde.
 - Suplente: D.ª Isabel Albás Vives, Tte. Alcalde Delegada de Cultura y Patrimonio Histórico.

- Técnico: D. Rafael Pérez de la Concha. Jefe Unidad de Turismo +PH.

ANDALUCÍA FILM COMMISSION:

- Titular: D. José María Bellido Roche, Alcalde.
 - Suplente: D. Julián Urbano de Sotomayor, Concejal de Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Mercados y Comercio y Fiestas y Tradiciones.

- Técnico: D. José Luis Martínez de Carvajal, Dtor. Área Congresos.

RED DE CIUDADES INTELIGENTES (RECI):

- Titular: D.ª Lourdes Morales Zaragoza, Tte. Alcalde Delegada de Modernización Digital y Centro Histórico de Córdoba.

- Suplente: D. Daniel García-Ibarrola Díaz, Tte. Alcalde Delegado de Turismo.

COMITÉ PROVINCIAL CRUZ ROJA ESPAÑOLA DE CÓRDOBA:

- Titular: D.ª Narcisa Ruiz Rodríguez, Concejal Delegada de Educación e Infancia, Cooperación y Solidaridad.

- Suplente: D.ª María Evarista Contador Contador, Tte. Alcalde Delegada de Servicios Sociales y Mayores.

CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA

- Titular: D. Miguel Ángel Torrico Pozuelo, Concejal Delegado de Urbanismo y Ordenación del Territorio, Vivienda y Seguridad

- Suplente: D. Julián Álvarez Ortega Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

SEGUNDO. Notificar el presente Acuerdo a los interesados así como a la Entidad correspondiente.

TERCERO. Publicar el presente Acuerdo en el BOP de Córdoba, en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Córdoba y dese cuenta al Pleno del Ayuntamiento de Córdoba en la primera sesión que celebre dicho Órgano. ”

EL ALCALDE,

Córdoba, 28 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, José María Bellido Roche.

Ayuntamiento de Fuente Palmera

Núm. 3.422/2023

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO 2023 MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON LA ANULACIÓN O BAJA DE CRÉDITOS DE OTRAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS.

Don Francisco Javier Ruiz Moro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba), hace saber:

Que en cumplimiento del artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el período de información pública, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 22 de junio de 2023, sobre el expediente de modificación de créditos número 3/CE (GEX 5278/2023), del Presupuesto del ejercicio 2023, en la modalidad de crédito extraordi-

nario financiado con la anulación o baja de créditos de otras partidas presupuestarias:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Denominación	Importe €
170/61950	REFORESTACION Y RECUPERACION MEDIOAMBIENTAL Y PAISAJISTICA EN LA FINCA DE LOS ARROYONES	32.000€
Total Gastos		32.000€

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Denominación	Importe €
1521/62211	PLAN DE VIVIENDAS ALDEAS	32.000€
Total Bajas		32.000€

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Fuente Palmera (Córdoba), en la fecha indicada en la firma electrónica.

Firmado El Alcalde en funciones: Francisco Javier Ruiz Moro.

Fuente Palmera 28 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Francisco Javier Ruiz Moro.

Núm. 3.423/2023

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO 2023 MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON LA ANULACIÓN Y/O BAJA DE CRÉDITOS DE OTRAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS.

Don Francisco Javier Ruiz Moro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba), hace saber:

Que en cumplimiento del artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el período de información pública, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 22 de junio de 2023, sobre el expediente de modificación de créditos número 3/SC(GEX 5276/2023), del Presupuesto del ejercicio 2023, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente líquido de tesorería, que se hace público:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Denominación	Importe €
171/21000	MANTENIMIENTO ZONAS VERDES- GESTION MEDIOAMBIENTAL	25.000€
320/22605	GASTOS DIVERSOS GUARDERIA	10.000€
320/63201	ADECUACIÓN CENTRO CICLO DISEÑO Y MODA	50.000€
338/22620	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS-FESTEJOS Y FERIAS POPULARES	9.000€
340/22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS ESCUELAS DEPORTIVAS	13.000€
454/21000	CAMINOS VECINALES-INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	12.000€

920/22100	ENERGIA ELECTRICA-CONSUMO INSTITUCIONAL	100.000€
Total Gastos		219.000€

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Denominación	Importe €
135/62400	COCHE PROTECCIÓN CIVIL	1.900€
135/62600	REPETIDOR ANALÓGICO DIGITAL PROTECCIÓN CIVIL	4.000€
150/61902	SOTERRAMIENTO LINEA ELÉCTRICA DE OCHAVILLO	101.000€
1521/62211	PLAN DE VIVIENDAS ALDEAS	54.458,80€
337/62201	ADQUISICIÓN CENTRO CÍVICO VENTILLA	4.824,80€
430/62500	MOBILIARIO CENTRO EMPRESARIAL	4.636,40€
454/61997	CAMINO PROLONGACIÓN DIVISORIA Nº9	48.180,00€
Total Bajas		219.000€

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Fuente Palmera (Córdoba), en la fecha indicada en la firma electrónica.

Firmado El Alcalde en funciones: Francisco Javier Ruiz Moro.

Fuente Palmera, 28 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Francisco Javier Ruiz Moro.

Ayuntamiento de Iznájar

Núm. 3.427/2023

Por el Sr. Alcalde-Presidente se dictó Resolución 402 de fecha 25 de julio de 2023 declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, así como la causa de exclusión del proceso selectivo convocado para la designación de candidato a proponer a la Comunidad Autónoma para su nombramiento como Vicesecretario/a Interventor/a funcionario/a interino/a, así como para la creación de una lista ordenada de candidatos, la que copiada dice así:

Habiendo transcurrido el plazo de diez días hábiles para la presentación de instancias para participar en el proceso selectivo convocado mediante Decreto Núm.64 de 8 de febrero de 2023 (BOP Núm. 32 de 16 de febrero de 2023) rectificado por el Decreto Núm. 103 de 21 de febrero de 2023 (BOP Núm. 40 de 1 de marzo de 2023) por el que se prestaba aprobación a la convocatoria y bases que ha de regir el procedimiento de selección para la designación de candidato a proponer a la Comunidad Autónoma para su nombramiento como Vicesecretaria/o Interventor/a funcionario/a interina/o así como para la creación de una lista ordenada de candidatos; de conformidad con las bases, procede la aprobación de la lista de admitidos y excluidos.

Considerando lo dispuesto en la Base 3ª, 4ª y 5ª de las Bases Reguladoras del proceso selectivo, y en virtud de los artículos 20 y 21 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civi-

les de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

Primero. Declarar admitidos provisionalmente al proceso selectivo convocado para la designación de candidato a proponer a la Comunidad Autónoma para su nombramiento como Vicesecretaria/o Interventor/a funcionario/a interina/o así como para la creación de una lista ordenada de candidatos a los siguientes aspirantes:

DNI	APELLIDOS	NOMBRE
23****84F	BARNÉS GARCÍA	MARÍA LOURDES
44****58E	CORTÉS CANTADOR	MIGUEL ÁNGEL
50****28J	GÓMEZ VELASCO	JUAN ANTONIO
77****54T	GUTIÉRREZ GARRIDO	JOSÉ MANUEL
48****10M	HERRERA MORENO	JOSÉ FABIO
80****38X	HINOJOSA RUBIO	MARÍA DEL PILAR
30****19C	JIMÉNEZ CARMONA	MARÍA JOSÉ
31****61R	LORA BLASCO	ÁLVARO
80****24W	MARTÍNEZ SUÁREZ	FRANCISCO JOSÉ
50****08P	PÉREZ LÓPEZ	BEATRIZ
50****10X	PÉREZ LÓPEZ	MARÍA ARACELI
26****26V	ROMERO PÉREZ	MARÍA TERESA
48****26E	SÁNCHEZ PORRAS	INMACULADA
44****04Y	VILLEGAS MOLINA	ANA MARÍA
29****51S	FERNÁNDEZ MOLINA	JESUS
44****95B	ALCÁNTARA ORTIZ	LUCÍA
80****18C	GARCÍA PÉREZ	MARÍA DOLORES
30****90Q	RAMOS ESQUINAS	JUAN MANUEL
30****03Z	LÓPEZ CAÑETE	DANIEL
26****31A	HIGUERAS RUIZ	ANA MARÍA
30****35C	FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	DOLORES

Segundo: Declarar excluida provisionalmente a la siguiente candidata señalada a continuación junto con los motivos de exclusión:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
20****12Y	BELLIDO REQUENA, CARMEN	No aporta fotocopia de la titulación exigida de conformidad con lo previsto en el apartado segundo y tercero de las bases reguladoras del proceso selectivo.

Tercero: Otorgar un plazo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Decreto para que los excluidos por falta de algún documento puedan aportarlo y presentar las alegaciones que tengan a bien deducir en defensa de su derecho.

Cuarto. Dar publicidad a la presente resolución mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de edictos municipal y en la página web del Ayuntamiento.

Quinto. Dar cuenta del presente Decreto en la próxima sesión plenaria.

En Iznájar, 26 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Lope Ruiz López.

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 3.431/2023

Don Juan Manuel Trujillo García, Primer Teniente de Alcalde

por delegación de la Sra. Alcaldesa del Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de julio de 2023, acordó aprobar el expediente de modificación de crédito 40/2023 sobre anulación parcial del expediente de modificación de créditos 26/2023 dentro del Presupuesto del presente ejercicio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.2 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, y 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo en relación al 177 del mismo, se expone al público el expediente de modificación de crédito mediante Crédito Extraordinario 40/2023, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados, conforme al artículo 170 del referido Texto Refundido, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si, al término del período de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones.

Palma del Río 28 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por el Concejal de Administración Financiera, Juan Manuel Trujillo García.

Núm. 3.432/2023

Don Juan Manuel Trujillo García, Primer Teniente de Alcalde por delegación de la Sra. Alcaldesa del Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de julio de 2023, acordó aprobar el expediente de modificación de crédito 41/2023 mediante crédito extraordinario, dentro del Presupuesto del presente ejercicio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.2 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, y 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo en relación al 177 del mismo, se expone al público el expediente de modificación de crédito mediante Crédito Extraordinario 41/2023, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados, conforme al artículo 170 del referido Texto Refundido, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si, al término del período de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones.

Palma del Río 28 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por el Concejal de Administración Financiera, Juan Manuel Trujillo García.

Núm. 3.433/2023

Don Juan Manuel Trujillo García, Primer Teniente de Alcalde por delegación de la Sra. Alcaldesa del Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de julio de 2023, acordó aprobar el expediente de modificación de crédito 42/2023 mediante crédito extraordinario, dentro del Presupuesto del presente ejercicio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.2 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, y 169 del Texto Refundido de la

Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo en relación al 177 del mismo, se expone al público el expediente de modificación de crédito mediante Crédito Extraordinario 42 / 2023, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados, conforme al artículo 170 del referido Texto Refundido, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si, al término del período de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones.

Palma del Río 28 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por el Concejal de Administración financiera, Juan Manuel Trujillo García.

Núm. 3.534/2023

CONCESIÓN DE AYUDAS PARA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONTRUCCIÓN PARA MEJORA, POR REHABILITACIÓN O POR SUSTITUCIÓN, DE LA RED DE SANEAMIENTO COMUNITARIA EN EDIFICIOS PLURIFAMILIARES UBICADOS EN PALMA DEL RÍO.

BDNS(Identif.): 710957

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/710957>)

Primero. Beneficiarios/as:

Podrán solicitar la subvención cualquier tipo de comunidad de vecinos o de propietarios, incluyendo fincas de vecinos o de viviendas, mancomunidades (agrupación de varias comunidades de vecinos), así como comunidades de vecinos con viviendas y locales comerciales, siempre y cuando reúnan los siguientes requisitos:

- Estar al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Palma del Río.
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Tener su domicilio social o fiscal en el término municipal de Palma del Río.

Segundo. Objeto:

Las presente convocatoria tiene por objeto regular las condiciones que regirán la concesión de ayudas, para la adquisición de materiales de construcción necesarios para la mejora, por rehabilitación o sustitución, de la red de saneamiento comunitaria en edificios plurifamiliares, ubicados en Palma del Río.

Tercero. Bases Reguladoras:

Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a comunidades de vecinos/as para ayuda a materiales de obra de rehabilitación o sustitución de la red de saneamiento de edificios plurifamiliares, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 30 de marzo de 2023 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba n.º 127, de fecha 6 de julio de 2023, que se puede consultar en la web del Ayuntamiento <http://www.palmadelrio.es/>.

Cuarto. Importe:

Cuantía total: 20.000 €

Cuantía máxima por beneficiario: 5.000 €.

Quinto. El plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días contados a partir del día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Sexto. Otros datos:

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la documentación prevista en las bases reguladoras.

Palma del Río, 31 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por la Concejala de Urbanismo, Rosa María Canovaca Segura.

Ayuntamiento de Pedro Abad

Núm. 3.377/2023

Por Resolución de Alcaldía núm. 2023/00000447, de fecha 20 de julio de 2023, por la que se aprueba la anulación del Anuncio sobre Instrucciones, de aclaración y de cumplimiento, respecto a las Bases que rigen la Convocatoria y proceso de estabilización de personal del Ayuntamiento de Pedro Abad, por el sistema de concurso con carácter excepcional (B.O.P. n.º 237, de 14 de diciembre de 2022) y derivado de la OEP Extraordinaria para la Estabilización derivada de la Ley 20/2021, de 25 de diciembre, con el tenor literal siguiente:

Visto el requerimiento efectuado por de anulación/subsanación por el Servicio de Administración Local de la Delegación del Gobierno de Andalucía, de 20 de junio de 2023, relativo al anuncio de Resolución de la Alcaldía sobre instrucciones, de aclaración y de cumplimiento, respecto a las bases que rigen la convocatoria y proceso de estabilización de personal del Ayuntamiento de Pedro Abad, por el sistema de concurso con carácter excepcional (BOP n.º 237, de 14 de diciembre de 2022) y derivado de la OEP extraordinaria para la estabilización derivada de la Ley 20/21, de 28 de diciembre de 2021, publicado en el BOP núm. 110, de 13 de junio de 2023.

En uso de las atribuciones que me están conferidas, RESUELVO:

PRIMERO. Anular el anuncio, BOP núm. 110, de 13 de junio de 2023, sobre las instrucciones de aclaración y de cumplimiento, respecto a las bases que rigen la convocatoria y proceso de estabilización de personal del Ayuntamiento de Pedro Abad, por el sistema de concurso con carácter extraordinario (BOP n.º. 237, de 14 de diciembre de 2022) derivado de la OEP extraordinaria para la estabilización derivada de la Ley 20/21, de 28 de diciembre de 2021.

SEGUNDO. Publicar Anuncio de la presente rectificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios

En Pedro Abad, 24 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Antonio Reyes Cuadrado.

Ayuntamiento de Posadas

Núm. 3.434/2023

El Ayuntamiento de Posadas, en sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 27 de julio de 2023, ha acordado aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos del presupuesto en vigor, bajo la modalidad de Crédito Extraordinario n.º. 2/2023, financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, que asciende a la cantidad de 9.677,18 euros.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 169 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, se expone al público en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado alguna reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Posadas 28 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Emilio Martínez Pedrera.

Núm. 3.435/2023

El Ayuntamiento de Posadas, en sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 27 de julio de 2023, ha acordado aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos del presupuesto en vigor, bajo la modalidad de Suplemento de Crédito n.º. 1/2023, financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, que asciende a la cantidad de 311.321,94 euros.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 169 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, se expone al público en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado alguna reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Posadas 28 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Emilio Martínez Pedrera.

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 3.382/2023

Mediante el presente se hacen públicas las bases específicas por las que se rige la convocatoria y el proceso de selección de una plaza de personal laboral fijo del Excelentísimo Ayuntamiento de Priego de Córdoba, con la categoría de ayudante de jardinero perteneciente al grupo profesional V mediante el sistema de oposición, turno libre, aprobadas por Junta de Gobierno de Local de esta Corporación con fecha veintinueve de julio de dos mil veintitrés:

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA, CON LA CATEGORÍA DE AYUDANTE DE JARDINERO PERTENECIENTE AL GRUPO PROFESIONAL V, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN TURNO LIBRE.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión de una plaza de personal laboral fijo del Excelentísimo Ayuntamiento de Priego de Córdoba, con la categoría de ayudante de jardinero perteneciente al grupo profesional V mediante el sistema de oposición libre, conforme a lo dispuesto en el artículo 77 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, incluida en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Priego de Córdoba, correspondiente al ejercicio del año 2022, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha veintiocho de julio de dos mil veintidós, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia N.º 154 de fecha diez de agosto de

veintidós.

Las características de la plaza convocada son las siguientes:

Denominación de la plaza	Ayudante de jardinero.
Régimen	Personal laboral fijo
Unidad/ Área	Infraestructuras/parques y jardines.
Subgrupo art. 77 RDLegislativo 5/2015	GP V
Categoría profesional	Peón
Titulación exigible	Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.
Sistema selectivo	Oposición Libre
N.º de vacantes	1
Características del puesto	El titular de este puesto desempeñará tareas de ayudante de ajardinamiento, mantenimiento y conservación de parques, jardines y zonas verdes de la localidad, poda de árboles y setos, así como cualquier otra función encomendada dentro del servicio.

SEGUNDA. MODALIDAD DEL CONTRATO

La modalidad del contrato es la de personal laboral fijo a tiempo completo, regulada por el artículo 11 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre. El titular de este puesto prestará su jornada de trabajo en régimen de horario flexible atendiendo a las necesidades del servicio y el funcionamiento general del mismo y de acuerdo con las instrucciones dictadas, o el horario que se establezca por la Corporación.

TERCERA. CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Para formar parte en las pruebas de selección será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida: Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.

f) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B.

g) Para el caso de aspirantes con discapacidad no incapacitante para este puesto de trabajo, además de lo indicado en el punto anterior presentarán junto a su solicitud en su caso la eventual petición sobre las adaptaciones y ajustes razonables de tiempo para su participación en el proceso en condiciones de igualdad, consignando las necesidades específicas que se precisan, debiendo adjuntar el dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad competente, acreditando de forma fehaciente las deficiencias permanentes que dan origen al grado de discapacidad reconocido así como que las mismas no son incapacitantes para el puesto al que se aspira. La adaptación de tiempos no se otorgará de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar. Corresponde al Tribunal de Selección resolver, de forma individualizada, la procedencia y concreción de la adaptación conforme a lo dispuesto en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio.

Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse mientras continúe el correspondiente proceso, así como, en su caso, en el momento de formalización del contrato laboral.

CUARTA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Las solicitudes (Anexo II) requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes Bases para la plaza a la que se opta, se dirigirán a la Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, y se podrán presentar en la Oficina de Registro y Atención Ciudadana del mismo, sito en Plaza de la Constitución 3 de Priego de Córdoba en horario de lunes a viernes de 09,00 a 14,00 horas, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento de Priego de Córdoba a través de la dirección www.priegodecordoba.es/sede

Asimismo, será necesario haber abonado el importe de la tasa por derechos de examen de 22,10 euros mediante ingreso en la cuenta corriente ES66 3058 3404 2627 3200 0014 a nombre del Ayuntamiento de Priego de Córdoba, indicando en el concepto "AYUDANTE JARDINERO (DNI solicitante)".

Junto a la solicitud, será necesario presentar la siguiente documentación:

- Anexo II de las bases debidamente cumplimentado y firmado.
- Fotocopia del DNI y del carné de conducir.
- Justificante de abono de la tasa de derecho de examen de 22,10 euros.

• Para el caso de aspirantes con discapacidad no incapacitante dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad competente, acreditando de forma fehaciente las deficiencias permanentes que dan origen al grado de discapacidad reconocido así como que las mismas no son incapacitantes para el puesto al que se aspira.

Excepto la publicación de las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, así como el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, las restantes comunicaciones derivadas de la convocatoria se publicarán en el Tablón de Edictos electrónico del Ayuntamiento de Priego de Córdoba:

(<https://sede.eprinsa.es/priego/tablon-de-edictos>).

QUINTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y el Tablón de Edictos electrónico del Ayuntamiento de Priego de Córdoba (<https://sede.eprinsa.es/priego/tablon-de-edictos>), se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación, a partir del siguiente a la publicación de la resolución.

Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo de diez días desde la finalización del plazo para su presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos que será objeto de publicación en el Tablón de Edictos electrónico del Ayuntamiento de Priego de Córdoba (<https://sede.eprinsa.es/priego/tablon-de-edictos>). En esta misma publicación se establecerá el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

SEXTA. TRIBUNAL CALIFICADOR

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y, se tenderá asimismo, a la paridad entre mujer y hombre, de conformidad con el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

Asimismo, los miembros del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición del tribunal calificador, todos ellos empleados públicos funcionarios de carrera o laborales fijos de este Ayuntamiento, será la siguiente:

Presidente/a: Actuará como Presidente/a el/la empleado público, funcionario de carrera o laboral fijo de este Ayuntamiento designado por la Alcaldía a estos efectos.

Vocales: Cuatro empleados públicos funcionarios de carrera o laborales fijos de este Ayuntamiento designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario/a: El titular de la Corporación o funcionario de carrera en quien delegue, con voz y sin voto.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por lo que las personas que conforman el Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcaldía, cuando concurra en ellas alguna de las circunstancias previstas en dichos preceptos, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, de conformidad con el artículo 13.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin

perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión, conforme a lo previsto en el artículo 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todos los miembros del Tribunal, tendrán derecho a la percepción de "Asistencias" y Dietas, en la forma y cuantía señaladas por la normativa vigente.

Tratándose de la selección de un puesto técnico el tribunal podrá contar con la colaboración de ASESORES ESPECIALISTAS si así lo considera conveniente de forma absolutamente discrecional el Tribunal, para todo el procedimiento o para ejercicios concretos. Dichos Asesores actúan en los Tribunales únicamente por su carácter de expertos en la materia.

La designación de los asesores especialistas le corresponde al/la Presidente/a del Tribunal y se publicará en el Tablón de Edictos municipal y en aquellos otros lugares que el Presidente/a considere oportuno.

Los designados asesores especialistas tendrán que abstenerse y podrán ser recusados en las mismas condiciones y por los mismos motivos y forma que los miembros del Tribunal.

La actuación de los Asesores especialistas estarán sometidas a las siguientes reglas:

-Asesorarán al Tribunal exclusivamente en aquello que éste le requiera.

-Se dejará constancia en el acta de sesión de su presencia, del sentido de su opinión y criterios.

-Tendrán voz, pero no voto.

SÉPTIMA. SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO

El procedimiento de selección de los aspirantes se llevará a cabo mediante sistema de oposición.

La oposición consistirá en la realización de dos pruebas de aptitud eliminatorias y obligatorias para los aspirantes, que serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad, por lo que los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir, siempre que los mismos no estén caducados.

Cada una de las pruebas será obligatoria y eliminatoria, calificándose hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Para el caso de que alguna de las pruebas necesite llevarse a cabo por llamamiento individual, el orden de actuación de los aspirantes será por orden alfabético descendente de entre los aspirantes y, de conformidad con lo estipulado en el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, el orden de actuación comenzará por el opositor cuyo primer apellido empiece por la letra "U" (Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el mencionado artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE Nº 114 de 13-05-2022). En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "U", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "V", y así sucesiva-

mente.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

PRIMER EJERCICIO. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de un cuestionario de 40 preguntas con tres respuestas alternativas, de la que sólo una será válida, que versarán sobre las materias del temario establecidas en el Anexo I.

El Tribunal añadirá al cuestionario 5 preguntas adicionales en previsión de posibles anulaciones que, en su caso, sustituirán por su orden a las anuladas. El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de 80 minutos.

En la calificación del ejercicio se restará por cada respuesta incorrecta un tercio de la puntuación proporcional correspondiente a una respuesta correcta. Las preguntas no contestadas no restan puntuación.

SEGUNDO EJERCICIO: El Tribunal propondrá un ejercicio práctico, que versará sobre las funciones propias de la plaza, durante el tiempo que asimismo estipule. La prueba podrá ser de carácter manual o escrita. Los/as aspirantes deberán demostrar sus conocimientos en la aplicación de las técnicas específicas. Se valorará sobre 10 puntos, como máximo, y será necesario alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos para superarlo.

OCTAVA. RELACIÓN DE APROBADOS, ACREDITACIÓN DE REQUISITOS EXIGIDOS Y NOMBRAMIENTO

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en los distintos ejercicios de la oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en el ejercicio primero. De persistir la igualdad, se atenderá a la mejor puntuación en el ejercicio segundo y de no ser posible deshacer el empate, se dilucidará por sorteo público.

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que han superado los ejercicios, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final. La relación de aprobados, que no podrá ser superior al número de plazas convocadas, será elevada a la Alcaldía para su nombramiento y la formalización del correspondiente contrato laboral fijo.

El opositor propuesto presentará, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que se exigen para tomar parte en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor justificada y discrecionalmente admitida por la Alcaldía-Presidencia, el opositor no presentara la documentación, o de la misma se dedujera que carecen de los requisitos exigidos, no podrá formalizarse el contrato de trabajo y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso, se propondrá para su contratación a aquel candidato que le siga por orden de puntuación y que habiendo superado todos los ejercicios de la convocatoria no hubiera sido propuesto por no existir número suficiente de plazas a cubrir, requiriéndole para que en el plazo de 10 días hábiles presenten la documentación pertinente a efectos de poder ser contratado.

NOVENA. BOLSA DE EMPLEO

Cubierta la plaza objeto de la presente convocatoria, se formará una bolsa de empleo de personal de Oficios, para puesto de Ayudante de Jardinero, que podrá ser utilizada por esta Administración, si así se acordara expresamente por los órganos municipales competentes, para atender futuros llamamientos de sustitu-

ción según el art. 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y contrataciones temporales para ocupar un puesto del mismo nivel de titulación, contenido y la misma categoría, con estricta sujeción a las limitaciones y prescripciones impuestas por las leyes de presupuestos generales del Estado o normativa de aplicación. Además, se garantizará el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, donde se establece para las bolsas de trabajo temporal un cupo no inferior al 10% de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, reservando dentro del mismo un porcentaje específico del 2% para personas con discapacidad intelectual y un 1% para personas con enfermedad mental que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

El tribunal elevará al órgano correspondiente de la Corporación la propuesta para la constitución de la bolsa de empleo, haciendo constar individualmente los integrantes por el orden de prelación conforme a los criterios establecidos en la presente base.

Formarán parte de la bolsa de empleo los participantes del presente proceso selectivo que hubieran aprobado, al menos, uno de los ejercicios, con las siguientes exclusiones:

- a) Los que hubieran sido nombrados funcionarios de carrera o contratados laborales fijos de cualquier Administración..
- b) Aquellos que habiendo sido requeridos para acreditar las condiciones exigidas en las bases, no lo hubieran hecho adecuadamente.

Las listas tendrán validez hasta la publicación de nuevas listas de candidatos resultantes del desarrollo de nuevos procesos selectivos ordinarios.

Los integrantes de la bolsa de empleo se ordenarán con arreglo a los siguientes criterios:

1.º Los participantes que hubieran aprobado los dos ejercicios del proceso selectivo, ordenados en función de su puntuación global, de mayor a menor, aplicando en caso de empate la suma de las calificaciones de los dos ejercicios.

2.º Los opositores que solo hubieran aprobado el primer ejercicio, por orden de puntuación, de mayor a menor.

En caso de empate entre los opositores se decidirá por sorteo público.

Las contrataciones corresponderán a los integrantes de la bolsa de empleo de forma rotatoria por el orden en que figuren en la misma. En cada rotación, el periodo de contratación que corresponda a cada uno de los integrantes de la bolsa de empleo será el establecido legalmente según la modalidad de contratación utilizada.

Quienes rechacen ocupar un puesto de trabajo ofertado o quienes, dentro del plazo fijado, no presentasen la documentación exigida, decaerán en su derecho de permanecer en las listas, excepto en los casos en los que acrediten causa en el que pasarán a ocupar ocuparán la última posición de la lista en espera de una nueva rotación.

Salvo que los/as candidatos/as expresen su renuncia definitiva o sean excluidos por rechazar una oferta de contratación sin causa debidamente justificada, volverán a ser llamados/as nuevamente cuando corresponda y conforme al sistema rotatorio de la relación de candidatos/as.

Una vez que hayan rotado todos los integrantes de la bolsa de empleo, se iniciará una nueva rotación por el mismo orden.

DÉCIMA. INCIDENCIAS Y LEGISLACIÓN APLICABLE

Las presentes Bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octu-

bre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Estas bases son definitivas en vía administrativa y contra las mismas puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que las hubiera dictado en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses, contados en ambos casos a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. No obstante ello, los interesados podrán interponer cualesquiera otros recursos si lo estiman pertinente.

En lo no previsto en las presentes Bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selec-

ción de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

DÉCIMO PRIMERA. NORMAS FINALES

1. El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

2. El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

3. Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del Tablón de Edictos electrónico de la Corporación.

En Priego de Córdoba, 25 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Juan Ramón Valdivia Rosa.

ANEXO I: TEMARIO

Tema 1: La Constitución Española de 1978. Principios generales. Los derechos fundamentales y libertades públicas en la Constitución Española.

Tema 2. La Organización territorial del Estado en la Constitución. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Título Preliminar.

Tema 3. El Régimen Local Español: El Municipio y la Provincia. Organización y Competencias.

Tema 4. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: El interesado en el procedimiento, los actos administrativos, las disposiciones administrativas y recursos administrativos.

Tema 5. El personal al servicio de la Administración Local. Clases. Derechos y deberes. El personal laboral del Ayuntamiento.

Tema 6. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, y Real Decreto 39/1997 de 17 de enero, por el que se aprueba el reglamento de servicios de prevención: Derecho a la protección frente a los riesgos laborales. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales.

Tema 7. Plan anual de trabajos de jardinería y sus frecuencias.

Tema 8. Especies habituales en jardinería. Plantas de interior. Características, cultivos, conservación.

Tema 9. Métodos de control fito-sanitario. Medios de lucha contra plagas y enfermedades. Plagas y enfermedades de las plantas de jardín.

Tema 10. Herramientas y maquinaria de jardinería (manuales y mecánicas). Cuidado y mantenimiento de las herramientas.

Tema 11. Sistemas de riego. Clases. Materiales más usados. Elementos de una instalación de riego en jardinería.

**ANEXO II:
SOLICITUD DEL INTERESADO**

DATOS DEL SOLICITANTE	
Nombre y Apellidos	NIF

OBJETO DE LA SOLICITUD
<p>EXPONE</p> <p>Que, vista la convocatoria anunciada en el <i>Boletín Oficial de la Provincia</i>, de fecha _____, en relación con la convocatoria para la SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA, CON LA CATEGORÍA DE AYUDANTE DE JARDINERO PERTENECIENTE AL GRUPO PROFESIONAL V, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN TURNO LIBRE, conforme a las bases publicadas en dicho boletín que declaro conocer y aceptar en la literalidad de sus términos.</p> <p>DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. • Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. • Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público. • No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. • Estar en posesión del carnet de conducir B. • Poseer la titulación exigida: Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes. • Para el caso de aspirantes con discapacidad no incapacitante para este puesto de trabajo, además de lo indicado en el punto anterior, se adjunta a la presente, escrito conteniendo la petición concreta sobre las adaptaciones y ajustes razonables de tiempo para su participación en el proceso en condiciones de igualdad, consignando las necesidades específicas que se precisan, asimismo se adjunta el dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad competente, acreditando de forma fehaciente las deficiencias permanentes que dan origen al grado de discapacidad reconocido así como que las mismas no son incapacitantes para el puesto al que se aspira.. La adaptación de tiempos no se otorgará de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar. Corresponde al Tribunal de Selección resolver, de forma individualizada, la procedencia y concreción de la adaptación conforme a lo dispuesto en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio.

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
Medio de Notificación			
<input type="checkbox"/> Notificación electrónica			
<input type="checkbox"/> Notificación postal			
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

Deber de informar a los interesados sobre protección de datos	
He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.	
Responsable	Ayuntamiento de Priego de Córdoba
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento en los artículos 55 y 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre
Destinatarios	Los datos solo se cederán a terceros titulares de derechos o intereses legítimos en este procedimiento en el ejercicio de sus derechos de defensa de sus intereses.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional.

Por todo lo cual, SOLICITO que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del texto refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

En Priego de Córdoba, a ____ de _____ de 202_

Fdo.:

AL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA

Núm. 3.383/2023

Expediente: 2023/12609

Informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas la Cuenta General de este Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos correspondiente al ejercicio 2022, de conformidad con lo establecido en artº 212.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a exposición pública la misma por plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales, y ocho más, los interesados podrán presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones estimen convenientes.

Priego de Córdoba, a 25 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Juan Ramón Valdivia Rosa.

Ayuntamiento de La Rambla

Núm. 3.379/2023

ACUERDO SOBRE PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DE PLENO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 6 de julio de 2023, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (13 de los 13 que componen el órgano plenario), adoptó entre otros los siguientes ACUERDOS:

1º. Determinar que las sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento de La Rambla tendrán una periodicidad mensual celebrándose, siempre que haya asuntos que tratar, el último miércoles de cada mes. Cuando dicho día sea festivo la sesión tendrá lugar el posterior día hábil.

El horario de sesiones será el siguiente: de octubre a abril, a las 20:00 horas y de mayo a septiembre, a las 21:00 horas, salvo en el mes de diciembre que tendrá lugar la semana anterior a la fecha de Navidad y en el mes de agosto, en que no se celebrarán sesiones.

2º. Determinar que los Concejales que actuarán en el Pleno como Portavoces de los Grupos Municipales serán los siguientes:

Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular:

Titular: D. Lorenzo Nadales Luque.

Suplentes:

1ª. Dª Rafaela Hinestrosa Codina

2º. D. Francisco Zamorano Martínez.

3º. D. Juan Bautista García Jiménez

Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida La Rambla:

Titular: D. José Espejo Ruz

Suplentes:

1ª. Dª Eva María Osuna Luque

2º. D. Rafael Gutiérrez Salado

Portavoz del Grupo Municipal Socialista - P.S.O.E. del Ayuntamiento de La Rambla

Titular: Dª Marta Alejandres Luque

Suplente: D. Ángel Torres Fernández

3º. Determinar una asignación a Concejales por asistencia a cada sesión ordinaria que celebre el Ayuntamiento Pleno, por importe de 75 €, respecto a los Concejales sin dedicación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en la ciudad de La Rambla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

La Rambla, 24 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Jorge Jiménez Aguilar.

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Núm. 3.378/2023

Aprobado inicialmente el Reglamento Regulador de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, por Acuerdo de Pleno de fecha 21 de julio de 2023, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://villanuevadecordoba.sedelectronica.es/>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación del mencionado Reglamento.

Villanueva de Córdoba, 24 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Isaac Reyes Vioque.

OTRAS ENTIDADES

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local Córdoba

Núm. 3.519/2023

Órgano: Presidencia del ICHL.

Adoptado acuerdo de aprobación de las correspondientes liquidaciones por el respectivo Ayuntamiento, y en ejercicio de las facultades delegadas por los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de Aguilar de la Frontera, Cabra, Montalbán de Córdoba, Peñarroya- Pueblonuevo, Posadas y Priego de Córdoba, con fecha 25 de julio de 2023 he decretado la puesta al cobro en período voluntario del/ los siguiente/s padrón/es cobratorio/s:

AGUILAR DE LA FRONTERA: Tasa por Mercadillo y Tasa por Mercado de Abastos de la 7ª mensualidad de 2023.

CABRA: Tasa por Mercadillo del 2º trimestre de 2023. Tasa por Suministro de Agua Potable y Tasa por Depuración de Aguas Residuales del 1º trimestre de 2023.

MONTALBÁN DE CÓRDOBA: Tasa por Mercadillo del 3º bimestre de 2023.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO: Tasa por Mercado de Abastos de la 7ª mensualidad de 2023.

POSADAS: Tasa por Prestación del Servicio de Agua y Alcantarillado del 6º bimestre de 2022.

PRIEGO DE CÓRDOBA: Precios Públicos por Aparcamiento en Edificios Municipales de la 7ª mensualidad de 2023. Tasa por Mercado de Abastos de la 6ª mensualidad de 2023.

Las notificaciones de las liquidaciones se realizan de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante R.D. 939/2005, de

29 de julio, y en el artículo 107 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

RECURSOS: Contra las presentes liquidaciones, podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante el/la Sr/a. Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento y Sr/a. Alcalde/sa Pedáneo/a de la Entidad Local Autónoma respectiva, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

PLAZO DE INGRESO EN PERIODO VOLUNTARIO: Según resolución de la Presidencia del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de 25 de julio de 2023, desde el día 4 de agosto de 2023 hasta el 4 de octubre de 2023 ambos inclusive.

FORMA DE PAGO: Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática por Internet, a cualquier hora, sin preocuparse de colas ni desplazamientos, accediendo a:

-La Sede Electrónica: <https://sede.haciendalocal.es>

-La Banca electrónica de su entidad bancaria.

También podrá realizarse el pago de forma telemática, con tarjeta bancaria, accediendo desde el enlace facilitado con el mensaje remitido a su medio de aviso electrónico, o capturando el código QR impreso en los documentos de pago.

El pago podrá realizarse de forma presencial:

-Únicamente con tarjeta bancaria en cualquiera de nuestras oficinas.

-Previa presentación del correspondiente abonaré remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina, en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial: BANCO SANTANDER, LA CAIXA, CAJA RURAL DE BAENA, CAJA RURAL DEL SUR, CAJA RURAL DE CAÑETE, CAJA RURAL DE ADAMUZ, CAJA RURAL DE N.CARTEYA y CAJASUR.

ADVERTENCIA: La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

ATENCIÓN PERSONAL:

Oficinas Centrales. C/ Reyes Católicos, 17 (Córdoba).

Oficina de Aguilar de la Frontera. C/ Desamparados, s/n.

Oficina de Baena. C/ Rafael Onieva Ariza, 9.

Oficina de Cabra. C/ Juan Valera, 8.

Oficina de La Carlota. C/ Julio Romero de Torres, 25 A

Oficina de Hinojosa del Duque. Pl. de San Juan, 4.

Oficina de Lucena. C/ San Pedro, 44.

Oficina de Montilla. C/ Gran Capitán, esq. San Juan de Dios.

Oficina de Montoro. Avda. de Andalucía, 19.

Oficina de Palma del Río. Avda. Santa Ana, 31 – 2ª Pl.

Oficina de Peñarroya-Pueblonuevo. Pl. de Santa Bárbara, 13.

Oficina de Pozoblanco. Avda. Marcos Redondo, 27.

Oficina de Priego de Córdoba. C/ Trasmonjas, 2.

Oficina de Puente Genil. C/ Susana Benitez, 10.

SERVICIO DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA 957 498 283

Córdoba, 2 de agosto de 2023. Firmado electrónicamente por el Presidente del Organismo, Salvador Fuentes Lopera.

Empresa Municipal Saneamientos de Córdoba, SA (SADECO)

Núm. 3.465/2023

TÍTULO

Anuncio del Centro de Control Animal de Córdoba (E. M. Saneamientos de Córdoba) sobre notificación de équidos recogidos en vía pública que se encuentran bajo custodia del mismo para requerimiento de rescate por parte de sus propietarios.

TEXTO

No habiéndose podido practicar la notificación del requerimiento de recogida por parte de los propietarios de los équidos que abajo se indican por falta de datos o datos erróneos, se hace público el presente anuncio para la resolución de los expedientes correspondientes a dichos animales. Transcurridos los quince días, si el propietario no retira el animal o bien no abona los gastos que fueran exigibles, de acuerdo la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de protección de animales y el art. 27.2, 7 del Reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas de 24 de abril de 1905, O. M. C. A. Art.20 y 28 el animal se entenderá abandonado pasando la propiedad de los mismos a E. M. Saneamientos de Córdoba.

Se indica: número de registro en el Centro, Fecha de entrada, Sexo, Raza, Identificado o no y propietario.

REGISTRO	ENTRADA	SEXO	RAZA	IDENTIFICACIÓN	PROPIETARIO
78041	17/07/2020	Macho	Poney	953000005201761	Desconocido
76440	10/10/2019	Macho	Cruzado	941000001537270	Juan Manuel Soto Garrido
81408	23/11/2021	Hembra	Cruzado	938000000306288	Ruyfemesa, S. L.
85245	16/05/2023	Hembra	Español	977200001128301	José Peral Pérez

Córdoba, 27 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por el

Director-Gerente, Francisco José Ruiz Rodríguez.